



Cerro Sombrero, 15 de enero de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 03/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por el Director de Administración y Finanzas don Christian Santana Barría, para decretar la Modificación Presupuestaria Interna N° 2 de Gestión.
- 2) El correo electrónico de fecha 12 de enero de 2024, de la Alcaldé Subrogante doña Carolina Sandoval Cifuentes, que autoriza modificación interna N°2 de Gestión.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2024 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2023, a contar del 02 de enero del 2024.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Villegas Barrientos, como Director de Desarrollo Comunitario Grado 7° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 01 de marzo y hasta el retorno de la titular.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 930 del 22/06/2023, que nombra a don PATRICIO EDUARDO TRIVIÑO MACÍAS RUN 18.551.806-K, como Director de Obras Municipales de la II. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 22 de junio de 2023 y hasta el retorno del titular.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 14) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 15) El Decreto Alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de nombramiento de señorita Kathiuska Soto Aro, como Administrativo Grado 13° de E.S.M Encargada de la Oficina de Partes II. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente.
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 076 de fecha 28 de enero de 2021, que designa subrogancia permanente en la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN.
- 17) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Convenio entre la Municipalidad de Primavera y Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para ejecución del proyecto "Promoviendo la cultura en la comuna de Primavera



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GREFEN-539>



- 3) La creación del Programa PROMOCIÓN DE LA CULTURA COMUNAL, cuyo objetivo apunta a potenciar la cultura en la comuna, acercando a una de sus ramas (el teatro) a los niños, niñas, familias y comunidad en general; generando espacios o alternativas de entretenimiento en la comuna, que carece de alternativas de esta índole.

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria Interna N°2 de Gestión del Presupuesto Municipal 2024, y que a continuación se detalla:

MODIFICACION INTERNA N°2			
MAYORES GASTOS		AREA	
21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	671	m\$ 1000
22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	671	m\$ 2000
TOTAL MAYORES GASTOS			m\$ 3000

MENORES GASTOS		AREA	
21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	651	m\$ 1000
22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	651	m\$ 2000
TOTAL MENORES GASTOS			m\$ 3000

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

KATHIUSKA SOTO ARO
Secretaria Municipal(S)

CSC/KSA/MVB/PTM/DAF/ksa

